

este V. Ayuntamiento. por tanto A. N. S. S.
sup. que por el echo de la notoriedad
de no poder obtener los Empleos de
la Casa de Villena Cargos de Republi
ca en esta Villa y los perjuicios que
en el caso podrian originarse al Pui
to q. con esta Casa sigue este Pueblo lo
bre reverencia a la Corona, si entre los
Capitulares huviera alguno, o algunos
de los dependientes, de aquella Casa
de Benegate tambien por esta causa
la posesion de qual quier Empleo de
reputado mero, y quando no se tenga
por bastante esta notoriedad, mande
comparcer a dicho Pedro Juan
Pola y que bajo de su nombre se de
la Cuiencia del Docum. donde
resulta la incompatibilidad de otros
dependientes, y a su conveniencia se
ponga testimonio del Capitulo donde
se exprese esta incompatibilidad
para q. los efectos q. de jo soli
citar, para las mismas partes, por
sea en conserencia a Justicia q. pido
ut supra

Obedi. et unq. por Rex Dianeng. se da

